

de la convocatoria extraordinaria establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 16 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67, de 6 abril de 2004), con especificación de programas, créditos presupuestarios, beneficiarios, títulos de las obras e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00. 774.01.45C.0

MODALIDAD: DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS COMUNITARIAS DE LARGOMETRAJE

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES	Eres mi héroe	77.625,00 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES	Eres mi héroe (F.I. Cine de Montreal)	1.105,00 €
GAMIANI ENTERPRISES	Amar y morir en Sevilla (F.I. Cine de El Cairo)	2.700,00 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Latino Film Festival de N.Y.)	743,85 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (M. C. Latinoamérica Lleida)	56,51 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (It's all true F.I.C. Documental)	87,61 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (F.C. de Uruguay)	61,59 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Los Ángeles Latino I. Film F.)	126,46 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (M. Video y Cine Ibe. Managua)	45,80 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (DOCUPODIS)	44,96 €

MODALIDAD: PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN MERCADOS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL

BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AYUDA CONCEDIDA
LA ZANFONA PRODUCCIONES	Las dos orillas (Sunny Side of the Docs)	1.083,00 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta, Andalucía Litoral (MERCADOC)	1.484,38 €
ÁTICO SIETE	El arte del encuentro (MEDIMED)	315,37 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (FITAPEL)	273,71 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (DOCS Barcelona)	686,62 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve (Sunny Side of the Docs)	719,67 €
ÁTICO SIETE	Bola de nieve, Melillenses, Al otro lado de la memoria, El arte del encuentro (MERCADOC)	248,80 €
FORMA ANIMADA	La otra ruta, Andalucía Litoral (MIPTV)	2.093,75 €

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), correspondiente al ejercicio 2002.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regu-

laridad del Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM)

Ejercicio 2002
(OE 06/2003)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), correspondiente al ejercicio 2002.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. Objetivos
 - II.2. Alcance
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION
 - III.1. Revisión del control interno
 - III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad
 - III.3. Análisis de los estados financieros
 - III.3.1. Inmovilizado
 - III.3.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios (Subvenciones de capital). Subvenciones de explotación
 - III.3.3. Inversiones financieras temporales
 - III.3.4. Acreedores
 - III.3.5. Fondos propios
 - III.3.6. Gastos e ingresos
- IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION
 - IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno
 - IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad
 - IV.3. Opinión de regularidad
- V. ANEXOS
- VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

CETECOM, S.A.	Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
MINISTERIO DE C Y T	Ministerio de Ciencia y Tecnología
PAIF	Plan de Actuaciones, Inversión y Financiación
SOPREA, S.A.	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, Sociedad Anónima

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2003, se ha realizado una Fiscalización de Regularidad de la empresa Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2002.

2. CETECOM se constituyó el 29 de abril de 1991, con una participación pública en su capital social a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, SA), que en el ejercicio 2002 es de un 50,95%. El resto de su capital social está suscrito en un 49,05% por una sociedad mercantil de nacionalidad alemana.¹

3. Constituye el objeto social de la empresa “prestar de forma neutral, servicios que abarcan:

Servicios de ensayos, calibraciones, pruebas, medidas y certificación a equipos eléctricos y electrónicos, equipamiento de servicio y redes de comunicación, telecomunicaciones, instalaciones técnicas y tecnológicas de la información y de la producción respecto a estándares nacionales, europeos e internacionales o especificaciones del cliente, todo ello dentro y/o fuera de las instalaciones de la empresa.

Ingeniería, consultoría, asesoramiento/asistencia técnica, estudios de viabilidad técnica y “outsourcing” en los sectores electrotécnico, tecnologías de la información y comunicaciones.

Formación (en forma de cursos, seminarios, jornadas de difusión y actividades similares) en metrología, compatibilidad electromagnética, seguridad, telecomunicación, tecnologías de la información, certificación internacional, y otras materias relacionadas o derivadas de los servicios, sistemas y productos que la empresa desarrolla y/o comercializa.

Actividades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito industrial,

tecnologías de la información y las comunicaciones.

Actividades de producción, venta y distribución de productos, aplicaciones y soluciones a medida y sistemas de medida, todo ello referido a hardware y/o software y asociado a las tecnologías de la información, las comunicaciones y la electrotecnia, en general.

Mantenimiento de instalación de equipos hardware (instrumentos de medida, dispositivos, equipos de red, etc.) y sistemas software.

Todas ellas dentro y fuera del territorio nacional. Asimismo las actividades enumeradas también pueden ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo”.²

4. Según los Estatutos de la compañía, los órganos de Dirección y Administración de la empresa son la Junta General y el Consejo de Administración, ostentado éste último la competencia para nombrar al Director General.

5. En el ejercicio que se fiscaliza, la sociedad tiene un capital totalmente desembolsado que asciende a 4.030 m€, y unos fondos propios de 4.878 m€.

6. Para el desarrollo de su objeto social, durante el ejercicio 2002, la empresa tuvo una plantilla media de 136 trabajadores.

7. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

8. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

¹ Punto 2 modificado por la alegación presentada.

² Punto 3 modificado por la alegación presentada.

9. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 16 de febrero de 2004.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

10. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

11. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

12. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas han sido las siguientes.

13. La empresa no dispone de inventario de su inmovilizado. Sin embargo, ello no significa que no realicen revisiones y controles sobre determinados elementos del mismo; así, la maquinaria y equipo de laboratorio y los elementos informáticos son objeto de controles específicos.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, pudiendo afectar asimismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

14. La empresa no dispone de Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten. Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista.

15. Cuando la naturaleza y el objeto del contrato lo permiten, se solicitan ofertas a tres empresas capacitadas, seleccionando entre ellas la que se considera más conveniente. No obstante, en la actividad comercial de CETECOM también surge la necesidad de contratar con un único empresario o distribuidor de un determinado bien, a causa de la especificidad técnica del producto o por existir un único distribuidor en España. Estas circunstancias, que excluyen la publicidad y la concurrencia, no quedan documentalmente incorporadas a lo que constituyen las actuaciones realizadas para contratar (pedido, contrato, factura, etc.), sino que son conocidas por el Departamento Técnico competente de CETECOM, quedando en su poder no sólo la documentación que justifica el procedimiento utilizado para contratar, sino también las razones de seleccionar la oferta de un determinado empresario.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

16. La Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción vigente en el ejercicio que se fiscaliza, establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

17. CETECOM tiene aprobado un "Procedimiento Operativo" para las compras y subcontratas. El objeto de este documento es describir los procesos generales relacionados con las compras que realiza. Afecta a todos los proce-

dos relacionados con compras de infraestructura general y subcontratación de productos y servicios. Sin embargo, este documento no contiene un procedimiento adecuado a la naturaleza pública de la empresa, a fin de que las licitaciones de sus contratos cumplan convenientemente con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual.

18. La publicidad, como premisa básica de la concurrencia, no está suficientemente garantizada por la sociedad, ya que en los procedimientos para la adjudicación de sus contratos, no utiliza la publicación de anuncios en diarios oficiales, ni en medios de comunicación para dar a conocer sus licitaciones.

19. No se tiene constancia de que disponga del libro registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

20. Las Cuentas Anuales de la entidad se han presentado para su depósito fuera del plazo establecido en el artículo 365.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

21. La empresa ha llevado su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1643/1990, de 20 de diciembre, sin tener en cuenta las especialidades que para las empresas públicas de la Junta de Andalucía se establecen en la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público. Así, por ejemplo, la Memoria de las Cuentas Anuales que presenta CETECOM, no se adapta al esquema que se define en el PGC aplicable a las Empresas de la Junta de Andalucía; no se informa sobre aspectos tales como cuentas abiertas en entidades de crédito (con indicación del nombre de la entidad, número de cuenta y saldo a la fecha); finalidad o destino de las subvenciones recibidas de la Administración Autonómica; importes cobrados en el ejercicio e importes pendientes de cobro al final del mismo, etc.

22. No consta que las retribuciones del Director General de la entidad hayan sido autorizadas por el titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la empresa, a tenor de lo establecido por el apartado tres del artículo 9, de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

23. Las fichas EJA 2002-1 a EJA 2002-10 y las fichas PAIF-1 a PAIF-3 han sido remitidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía fuera del plazo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de junio de 2001, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2002, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

25. Al cierre del ejercicio, el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 12.737,54 m€, siendo la amortización acumulada, también al final del ejercicio, de 7.949,79 m€.

26. El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los elementos que componen el inmovilizado, durante el ejercicio 2002, es el que se indica en el cuadro que se expone a continuación:

CONCEPTO	SALDO A 31/12/01	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	TRASPASO	SALDO A 31/12/02
I. INMATERIAL					
Propiedad industrial e intelectual	28.090	3.110	-	-	31.200
Aplicaciones informáticas	1.699.375	98.077	-	-	1.797.452
Amortizaciones	1.509.366	109.628	-	-	1.618.994
Total I. Inmaterial	218.099	-8.441	-	-	209.658
I. MATERIAL					
Terrenos y construcciones	2.368.543	-	-	-	2.368.543
Instalaciones técnicas y maquinaria	6.173.994	832.747	-	-	7.006.741
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	278.562	10.105	-	-	288.667
Otro inmovilizado	874.183	114.560	-	-	988.743
Amortizaciones	5.240.950	836.653	-	-	6.077.603
Total I. Material	4.454.332	120.759	-	-	4.575.091
I. FINANCIERO					
Participaciones empresas del grupo	247.182	-	-	-	247.182
Otros	9.010	-	-	-	9.010
Provisiones	253.192	-	-	-	253.192
Total I. Financiero	3.000	-	-	-	3.000

Cuadro nº 1

27. En relación al Inmovilizado Financiero, cabe destacar la inversión relativa a las participaciones en empresas del grupo, por un importe bruto de 247,18 m€. Esta inversión se corresponde con la participación del 100% en una empresa denominada "CETECOM CHILE, S.A.", constituida en Santiago de Chile el 30 de mayo de 1997. En el acta del Consejo de Administración de la entidad CETECOM, en se-

sión celebrada el 9 de abril de 2003, se autoriza al Director General para que lleve a cabo todas las acciones oportunas para que proceda al cierre definitivo de CETECOM CHILE, S.A. A la fecha de finalización del trabajo de campo, aún están pendientes de concluir los trámites encaminados a la liquidación y disolución de la entidad mencionada.

28. En Acta de Conformidad realizada por la Inspección de la Agencia Tributaria, de fecha 23 de enero de 2003, se recoge la imposibilidad de deducir fiscalmente la dotación de la provisión para insolvencias de tráfico recogida en las Cuentas Anuales de CETECOM, hasta tanto no se haya acreditado la declaración judicial de insolvencia de CETECOM CHILE, S.A. No obstante lo anterior, se ha comprobado que no existen contingencias fiscales por este hecho, al

no haberse deducido fiscalmente la empresa la provisión mencionada.³

III.3.2 Ingresos a distribuir en varios ejercicios (Subvenciones de capital). Subvenciones de explotación

29. El desglose de los movimientos habidos durante el ejercicio en el epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios, es el que se indica en el siguiente cuadro:

	€			
	FEDER	MINISTERIO DE CYT	JUNTA ANDALUCÍA	TOTAL
Saldo inicial	1.395.366	433.117	226.410	2.054.893
Adiciones	-	104.000	235.759	339.759
Imputación a resultados	-173.946	-135.648	-33.318	-342.912
Saldo final	1.221.420	401.469	428.851	2.051.740

Cuadro nº 2

30. Las adiciones de la Junta de Andalucía por importe de 235.759 €, se corresponden con una subvención recibida por CETECOM, procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por una cuantía total de 402.000 €, para la financiación del proyecto denominado “Comunicaciones Móviles de Tercera Generación”. Según la documentación de resolución de concesión este importe viene destinado:

- 235.759 €, a la adquisición de aparatos y equipos específicos. Este importe la empresa lo contabiliza en la cuenta 130 “subvenciones de capital”.
- 166.241 €, a financiar los gastos de personal y de formación asociados al proyecto. Esta cantidad se registra en la cuenta 775 “subvenciones de explotación”.

31. La aplicación presupuestaria por la que se recibe la totalidad de la subvención, se corresponde con el capítulo 7 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, teniendo, por tanto, la consideración de subvenciones de capital para la Administración otorgante.

32. La Memoria debería recoger los criterios de imputación de los gastos de explotación devengados en el desarrollo de los proyectos de investigación (gastos de personal y otros gastos). En alegaciones se manifiesta que siguiendo los

principios contables de prudencia valorativa y de uniformidad, la empresa imputa como gasto del ejercicio la totalidad de los gastos inherentes a estos proyectos.⁴

33. En cuanto a las adiciones de subvenciones de capital reflejadas en el cuadro número 2, por importe de 104.000 €, éstas se corresponden con dos subvenciones, procedentes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por importes totales de 200.000 € y 16.600 €, para la financiación, respectivamente, de los proyectos denominados “Comunicaciones Móviles de Tercera Generación” y “ACLIMAT”. Según los conceptos financiables recogidos en los anexos de ambas resoluciones de concesión de ayudas, la distribución de las mismas entre inversiones y gastos corrientes es la siguiente:

	€		
PROYECTO	MÓVILES 3º G.	ACLIMAT	TOTAL
INVERSIÓN	100.800	3.200	104.000
G. CORRIENTES	99.200	13.400	112.600
TOTAL	200.000	16.600	216.600

Cuadro nº 3

³ Punto 28 modificado por la alegación presentada.

⁴ Punto 32 modificado por la alegación presentada.

34. De acuerdo con ello, CETECOM contabiliza los 104.000 € en el epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios, como subvenciones de capital, y los 112.600 € los contabiliza en la cuenta 775 “subvenciones de explotación”.

35. Por otro lado, y como consecuencia de la firma de un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y CETECOM para la ejecución de un programa de acción conjunta, la entidad ha contabilizado en concepto de subvenciones de explotación, para el ejercicio 2002, un importe total de 125.014 €, para la realización de cuatro proyectos distintos. Asimismo, también se han recibido para el ejercicio fiscalizado otras dos subvenciones de explotación por importes de 96.763 € y 30.000 €, correspondiendo respectivamente, a la financiación por parte del

Ministerio de Ciencia y Tecnología para el proyecto “plataforma para el desarrollo de medidas y aplicaciones basadas en tecnologías de comunicaciones móviles previas a la tercera generación”, y a la financiación por parte del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) para el soporte económico de la organización de las jornadas internacionales sobre tecnologías inalámbricas Bluetooth “UN-PLUG FEST 9”.

36. El resumen del total de las subvenciones de explotación aplicadas en el ejercicio fiscalizado es el que se indica en el siguiente cuadro. La entidad, en cumplimiento del criterio de correlación de ingresos y gastos, aplica a resultados del ejercicio estas subvenciones en el ejercicio económico en el que se devengan los gastos que se financian, con independencia de la fecha en que hubieren sido concedidas.

FECHA CONCESIÓN	JUNTA ANDALUCÍA	MINISTERIO DE CYT	IFA	OTROS	TOTALES
29.12.00	-	96.762,96	-	-	96.762,96
25.06.01	125.014,49	-	-	-	125.014,49
23.07.02	-	-	-	8.500,11	8.500,11
18.10.02	166.241	-	-	-	166.241
04.11.02	-	99.200	-	-	99.200
10.12.02	-	-	30.000	-	30.000
13.12.02	-	13.400	-	-	13.400
18.12.02	-	18.000	-	-	18.000
TOTALES	291.255,49	227.362,96	30.000	8.500,11	557.118,56

Cuadro nº 4

III.3.3 Inversiones financieras temporales

37. El saldo final y los movimientos que se han producido durante el ejercicio fiscalizado en las

cuentas de este epígrafe, son la que se recogen en el cuadro que se indica a continuación:

	DEPÓSITOS Y FIANZAS	FONDOS DE INVERSIÓN	PARTICIPACIONES EMPRESAS ASOCIADAS	TOTAL
COSTE				
Saldo inicial	14.921	1.036.927	6.010	1.057.858
Entradas	1.184	4.613.435	-	4.614.619
Salidas	-	-4.075.064	-	-4.075.064
Saldo final	16.105	1.575.298	6.010	1.597.413
PROVISIÓN				
Saldo inicial	-	-	6.010	6.010
Dotaciones	-	-	-	-
Saldo final	-	-	6.010	6.010
NETO				
Inicial	14.921	1.036.927	-	1.051.848
Final	16.105	1.575.298	-	1.591.403

Cuadro nº 5

38. El importe más significativo de este epígrafe se corresponde con dos participaciones en dos entidades financieras distintas en un Fondo de Inversión Mobiliaria (FIM) y en un Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM), por importes respectivos de 1.013.479 € y 561.819 €.

III.3.4 Acreedores

39. El epígrafe de acreedores a largo plazo recoge principalmente, por importe de 778.431 €, la cantidad pendiente de devolución, por dos préstamos concedidos a CETECOM por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Según la cláusula IX del contrato de préstamo firmado entre ambas entidades, las cantidades prestadas no devengarán interés alguno por el periodo de tiempo que transcurra entre el momento en que se ha recibido la misma y las fechas en que, con arreglo a lo dispuesto en el propio contrato, deban ser devueltas.

La parte de este préstamo correspondiente a corto plazo, por importe de 420.708 €, se refleja en el epígrafe de acreedores a corto plazo, dentro del apartado “otras deudas no comerciales”.

40. Todo ello se desglosa en el cuadro que se indica a continuación:

€			
FECHA ESCRITURA	IMPORTE ABONADO	DEVOLUCIONES	PDTE 31/12/02
11/06/98	620.244	410.371	209.873
19/09/00	989.266	-	989.266
TOTAL	1.609.510	410.371	1.199.139

Cuadro nº 6

III.3.5 Fondos Propios

41. El importe y los movimientos en las cuentas de capital y reservas durante el ejercicio son los que se indican a continuación:

€						
	CAPITAL	AJUSTE AL EURO	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNTARIA	DIVIDENDOS	PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Saldo inicial	4.030.000	79	46.464	120.944	-	398.435
Traspaso a reserva legal	-	-	39.844	-	-	-39.844
Traspaso a reserva voluntaria	-	-	-	199.217	-	-199.217
Dividendos brutos	-	-	-	-	159.374	-159.374
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	441.425
Saldo final	4.030.000	79	86.308	320.161	159.374	441.425

Cuadro nº 7

42. El capital social está representado por sesenta y cinco mil acciones nominativas de 62 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Al objeto de redondear el valor de la acción a un número entero, con fecha 18 de mayo de 2001, en Junta General y Universal, se acordó efectuar una ampliación de capital de 123.500 €, quedando, por tanto, fijado el capital social en la actual cifra de 4.030.000 €.

43. El resultado de las actividades ordinarias de CETECOM en el ejercicio 2002, se eleva a 402.014 € de beneficios, después de una aplicación de subvenciones de explotación por importe de 557.118 €, y otros ingresos accesorios de pequeña cuantía. La empresa ofrece un re-

sultado final positivo de 441.425 €, tras la aplicación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio, por importe de 342.912 €.

III.3.6 Gastos e Ingresos

44. La entidad ha contabilizado en la cuenta 623 “Servicios de profesionales independientes”, una provisión “por responsabilidad jurídica” por importe de 50 m€, con abono a la cuenta 521 “otras deudas no comerciales”. Si esta anotación contable se tratara de una provisión para responsabilidades, debería haberse contabilizado con abono a la cuenta 142 “Provisión para Responsabilidades”.

No obstante lo anterior, no se han detectado motivos por los que se estime oportuno dotar la mencionada provisión para responsabilidades.

45. Procede ajuste a los Estados Financieros en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, disminuyendo el saldo de Servicios exteriores, dentro del epígrafe “Otros gastos de explotación”, e incrementado, en el Balance de Situación, por la misma cantidad el apartado de otras deudas no comerciales, del epígrafe “Acreedores a corto plazo”.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

46. La empresa no dispone de inventario de su inmovilizado. Sin embargo, ello no significa que no realicen revisiones y controles sobre determinados elementos del mismo; así, las máquinas de laboratorio y los elementos informáticos son objeto de controles específicos. (§ 13)

Se considera necesario que CETECOM disponga de un registro o inventario en el que estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifiquen, entre otros aspectos, su ubicación física, el estado de uso o la amortización acumulada.

47. La empresa no dispone de Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten. Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista. (§ 14)

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

48. Las normas aprobadas por CETECOM para las compras y subcontratas no contienen

un procedimiento adecuado a la naturaleza pública de la empresa, a fin de que las licitaciones de sus contratos cumplan convenientemente con los principios de publicidad y concurrencia a los que está obligada en su actividad contractual. (§ 17)

49. La publicidad como premisa básica de la concurrencia no está suficientemente garantizada por la empresa, ya que en los procedimientos para la adjudicación de sus contratos, no utiliza la publicación de anuncios en diarios oficiales, ni en medios de comunicación para dar a conocer sus licitaciones. (§ 18)

50. La empresa ha llevado su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1643/1990, de 20 de diciembre, sin tener en cuenta las especialidades que para las empresas públicas de la Junta de Andalucía se establecen en la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público. (§ 21)

51. No consta que las retribuciones del Director General de la entidad hayan sido autorizadas por el titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita la empresa, a tenor de lo establecido por el apartado tres del artículo 9, de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2002. (§ 22)

52. Las adiciones de la Junta de Andalucía por importe de 235.759 €, se corresponden con una subvención recibida por CETECOM, procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por una cuantía total de 402.000 €, para la financiación del proyecto denominado “Comunicaciones Móviles de Tercera Generación”. Según la documentación de resolución de concesión este importe viene destinado:

- 235.759 €, a la adquisición de aparatos y equipos específicos. Este importe la empresa lo contabiliza en la cuenta 130 “subvenciones de capital”.

- 166.241 €, a financiar los gastos de personal y de formación asociados al proyecto. Esta cantidad se registra en la cuenta 775 “subvenciones de explotación”.

La aplicación presupuestaria por la que se recibe la totalidad de la subvención, se corresponde con el capítulo 7 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, teniendo, por tanto, la consideración de subvenciones de capital para la Administración otorgante.

La Memoria debería recoger los criterios de imputación de los gastos de explotación devengados en el desarrollo de los proyectos de investigación (gastos de personal y otros gastos). En alegaciones se manifiesta que siguiendo los principios contables de prudencia valorativa y de uniformidad, la empresa imputa como gasto del ejercicio la totalidad de los gastos inherentes a estos proyectos. (§§ 30, 31 y 32) ⁵

53. La entidad ha contabilizado en la cuenta 623 “Servicios de profesionales independientes”, una provisión “por responsabilidad jurídica” por importe de 50 m€, con abono a la cuenta 521 “otras deudas no comerciales”.

No se han detectado motivos por los que se estime oportuno dotar la mencionada provisión para responsabilidades.

Procede ajuste a los Estados Financieros en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, disminuyendo el saldo de Servicios exteriores, dentro del epígrafe “Otros gastos de explotación”, e incrementado, en el Balance de Situación, por la misma cantidad el apartado de otras deudas no comerciales, del epígrafe “Acreedores a corto plazo”. (§§ 44 y 45)

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

54. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 11 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la empresa Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A., (CETECOM), correspondientes al ejercicio 2002, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Por otro lado, la entidad cumple, en general, la normativa examinada.⁶

V. ANEXOS

⁵ Punto 52 modificado por la alegación presentada.

⁶ Punto 54 modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	2002		2001		€	
ACTIVO	2002	2001	2002	2001	2002	2001
INMOVILIZADO	4.787.749	4.675.431	4.877.973	4.595.922	4.877.973	4.595.922
Inmovilizaciones inmateriales	209.658	218.099	4.030.000	4.030.000	4.030.000	4.030.000
Inmovilizaciones materiales	4.575.091	4.454.332	86.308	46.464	86.308	46.464
Inmovilizaciones financieras	3.000	3.000	320.240	121.023	320.240	121.023
			441.425	398.435	441.425	398.435
ACTIVO CIRCULANTE	6.903.576	5.928.362				
Existencias	117.482	276.171				
Deudores	4.992.396	4.554.166				
Inversiones financieras temporales	1.591.403	1.051.848				
Tesorería	125.461	38.630				
Ajustes por periodificación	76.834	7.547				
			2.051.740	2.054.893	2.051.740	2.054.893
			781.887	718.341	781.887	718.341
			3.979.725	3.234.637	3.979.725	3.234.637
			39.498	27.060	39.498	27.060
			1.722.643	1.682.160	1.722.643	1.682.160
			2.209.773	1.374.212	2.209.773	1.374.212
			7.811	151.205	7.811	151.205
TOTAL ACTIVO	11.691.325	10.603.793	11.691.325	10.603.793	11.691.325	10.603.793
			TOTAL PASIVO		11.691.325	10.603.793

ANEXO II
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL 31/12 DE 2002 Y 2001

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
GASTOS DE EXPLOTACIÓN			INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN		
Aprovisionamientos	2.212.769	2.476.960	Importe neto de la cifra de negocios	8.792.562	8.532.927
Gastos de personal	4.251.980	3.996.037	Otros ingresos de explotación		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	946.280	889.570	- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	25.282	15.370
Variación de las provisiones de tráfico	129.994	62.070	- Subvenciones	557.118	434.237
Otros gastos de explotación					
- Servicios exteriores	1.413.461	1.383.863			
- Tributos	24.824	16.384			
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	8.979.308	8.824.884	TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN	9.374.962	8.982.534
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	395.654	157.650			
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS NETOS	6.360	12.597			
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	402.014	170.247			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS NETOS	239.119	353.819			
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	641.133	524.066			
Impuesto sobre Sociedades	199.708	125.631			
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	441.425	398.435			

ANEXO III

BALANCE AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO	SALDO S/EMPRESA	AJUSTES	PASIVO	SALDOS S/EMPRESA	AJUSTES
INMOVILIZADO	4.787.749		Fondos Propios	4.877.973	
Inmovilizaciones inmateriales	209.658		Capital social	4.030.000	
Inmovilizaciones materiales	4.575.091		Reserva legal	86.308	
Inmovilizaciones financieras	3.000		Otras Reservas	320.240	
			Pérdidas y ganancias	441.425	
ACTIVO CIRCULANTE	6.903.576		Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.051.740	
Existencias	117.482				
Deudores	49.992.369		Acreedores a largo plazo	781.887	
Inversiones financieras temporales	1.591.403		Otros acreedores	781.887	
Tesorería	125.461		Acreedores a corto plazo	3.979.725	
Ajustes por periodificación	76.834		Deudas con empresas del grupo a corto plazo	39.498	
			Acreedores comerciales	1.722.643	
			Otras deudas no comerciales	2.209.773	
			<i>Ajuste provisión</i>		50.000
			Ajustes por periodificación	7.811	
TOTAL ACTIVO	11.691.325		TOTAL PASIVO	11.691.325	

ANEXO IV**AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Otros gastos de explotación	-	50.000

VI. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (p. 2)****ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 3)****ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 13)**

La empresa no dispone de inventario de su inmovilizado. Sin embargo, ello no significa que no realicen revisiones y controles sobre determinados elementos del mismo; así, la maquinaria y equipo de laboratorio y los elementos informáticos son objeto de controles específicos.

La inexistencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, pudiendo afectar asimismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 3

La empresa dispone de un inventario detallado de todos y cada uno de los elementos que componen su inmovilizado material e inmaterial (se adjunta, en Anexo 1, una copia del mismo al 31 de diciembre de 2002), manteniéndose los controles y mecanismos necesarios para asegurar que el total de dicho inventario corresponde a los saldos que figuran en los registros contables de la sociedad. Dicho inventario está organizado por las distintas categorías de inmovilizado (maquinaria, mobiliario, aplicaciones informáticas, etc) y para cada elemento individual del inmovilizado de la empresa este inventario dispone de los siguientes datos:

Grupo de inmovilizado al que pertenece / Cta. Activo en donde está reflejado contablemente / Descripción detallada del elemento / Nº factura del proveedor al que se le ha comprado / Fecha de compra de dicho elemento / Proveedor / Centro - departamento donde está ubicado dicho elemento / Fecha de puesta en marcha / Valor de Compra del elemento / Fecha final de amortización / Cta. Dotación amortización del elemento / Amortización del período de cada uno de los elementos / Cuenta Amortización Acumulada / Importe de la Amortización Acumulada de cada uno de los elementos / % de Amortización Acumulada que tiene cada elemento / Amortización pendiente de cada elemento.

Adicionalmente a este inventario detallado del inmovilizado de la empresa, existen como bien se refleja en el Informe Provisional y dadas las particularidades y requisitos específicos de la actividad de la sociedad, revisiones y controles muy específicos sobre los elementos que componen la partida de maquinaria y equipos de laboratorio, así como controles muy específicos sobre los elementos informáticos, estando unos y otros debidamente identificados con nº de control, ubicación, estado, etc y con un seguimiento muy detallado.

Por todo lo anterior, se puede asegurar que se conoce la ubicación física de cada uno de los elementos del inmovilizado y su estado de uso, existiendo garantías totales sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 14)

La empresa no dispone de Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten. Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista

ALEGACIÓN Nº 4

Toda oferta emitida a clientes cuando es aceptada supone ya un contrato para la empresa, igual pasa en el caso de pedidos a proveedores. En este sentido, la empresa dispone de una herramienta software de gestión (GESCOM) a través de la cual se realizan tanto todas las ofertas a clientes como todas las órdenes de pedido (compras) a proveedores que se gestionan en la empresa, y en donde quedan registrados todos estos contratos, pudiendo ser consultados de forma rápida, automática y en cualquier momento, y pudiéndose obtener datos no sólo del nº de contrato, objeto, presupuesto fecha del contrato y nombre del contratista, sino también cualquier detalle de dicho contrato. Adicionalmente, existen determinadas ventas y/o compras (las menos) que por sus características y/o volumen pueden conllevar la firma de un contrato adicional al que queda registrado en dicho software. Dichos contratos se archivan en su totalidad en Dirección, existiendo una relación de los mismos en excel.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 15)

Cuando la naturaleza y el objeto del contrato lo permiten, se solicitan ofertas a tres empresas capacitadas, seleccionando entre ellas la que se considera más conveniente. No obstante, en la actividad comercial de CETECOM también surge la necesidad de contratar con un único empresario o distribuidor de un determinado bien, a causa de la especificidad técnica del producto o por existir un único distribuidor en España. Estas circunstancias, que excluyen la publicidad y la concurrencia, no quedan documentalmente incorporadas a lo que constituyen las actuaciones realizadas para contratar (pedido, contrato, factura, etc.), sino que son conocidas por el Departamento Técnico competente de CETECOM, quedando en su poder no sólo la documentación que justifica el procedimiento utilizado para contratar, sino también las razones de seleccionar la oferta de un determinado empresario.

ALEGACIÓN Nº 5

Es conveniente matizar que las actuaciones realizadas para contratar, cuando la naturaleza y el objeto del contrato lo permiten, quedan documentadas en la solicitud de orden de pedido realizada por el departamento (justificación de la compra, evaluación de las distintas ofertas y justificación de la elección de uno u otro proveedor), dicha evaluación acompaña a la orden de pedido que firma la Dirección, y queda archivada junto a la orden de compra, si bien es cierto que toda la documentación técnica soporte del análisis de la compra, por su especificación técnica y volumen queda archivada en el departamento técnico que corresponda, como se refleja en el punto 15 de este Informe Provisional, y a disposición de aquel que lo solicite.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 19)

No se tiene constancia de que disponga del libro registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

ALEGACIÓN Nº 6

La sociedad tiene ya, desde el 17 de enero de 2004, debidamente diligenciado y cumplimentado el libro registro de acciones nominativas (se adjunta, en Anexo 2, copia del mismo).

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 20)

Las Cuentas Anuales de la entidad se han presentado para su depósito fuera del plazo establecido en el artículo 365. 1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ALEGACIÓN Nº 7

Las Cuentas Anuales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, fueron depositadas en el Registro Mercantil con fecha 24 de julio de 2003.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 21)

.... Así, por ejemplo, la Memoria de las Cuentas Anuales que presenta CETECOM, no se adapta al esquema que se define en el PGC aplicable a las Empresas de la Junta de Andalucía; no se informa sobre aspectos tales como cuentas abiertas en entidades de crédito (con indicación del nombre de la entidad, número de cuenta y saldo a la fecha); finalidad o destino de las subvenciones recibidas de la Administración Autonómica; importes cobrados en el ejercicio e importes pendientes de cobro al final del mismo, etc.

ALEGACIÓN Nº 8

La adaptación relativa a las subvenciones recibidas de la Administración Autonómica se ha realizado ya por la sociedad en las cuentas anuales formuladas y aprobadas para el ejercicio 2003. Se adjunta, en Anexo 3, copia de las mismas, donde en su nota 8 de la memoria aparecen reflejados los datos requeridos (finalidad o destino de las subvenciones recibidas de la Administración Autonómica; importes cobrados en el ejercicio e importes pendientes de cobro al final del mismo, etc.).

La adaptación pendiente para completar al esquema que se define en el PGC aplicable a las Empresas de la Junta de Andalucía, queda reducido a la información sobre cuentas abiertas en entidades de crédito (con indicación del nombre de la entidad, número de cuenta y saldo a la fecha), y se realizará en las cuentas anuales que se preparen para el ejercicio 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 28)

ALEGACIÓN Nº 9**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 31 y 32)**

ALEGACIÓN Nº 10**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 44 y 45)**

La entidad ha contabilizado en la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes", una provisión "por responsabilidad jurídica" por importe de 50 m€, con abono a la cuenta 521 "otras deudas no comerciales". Si esta anotación contable se tratara de una provisión para responsabilidades, debería haberse contabilizado con abono a la cuenta 142 "Provisión para Responsabilidades".

No obstante lo anterior, no se han detectado motivos por los que se estime oportuno dotar la mencionada provisión para responsabilidades.

Procede ajuste a los Estados Financieros en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, disminuyendo el saldo de Servicios exteriores, dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación", e incrementado, en el Balance de Situación, por la misma cantidad el apartado de otras deudas no comerciales, del epígrafe "Acreedores a corto plazo".

ALEGACIÓN Nº 11

Las pérdidas producidas en ejercicios posteriores por la ocurrencia de unos determinados hechos que tuvieron su origen en ejercicios ya cerrados y ateniéndose la empresa a los principios y normas de contabilidad que rige para las provisiones de gastos, llevaron a la empresa a la decisión de dotar esta provisión en el ejercicio fiscalizado, con el objeto de que el resultado del período reflejara las pérdidas realmente imputables al mismo y derivadas de hechos tales como litigios en curso, controversias, indemnizaciones, avales y otras obligaciones en que la empresa pueda resultar deudor subsidiario.

Adicionalmente, cabe destacar que dicha provisión se ha incluido atendiendo al principio de imagen fiel del resultado contable de la empresa, y se ha considerado gasto fiscalmente no deducible de cara al resultado fiscal de ese año (como consta en la conciliación entre resultado contable y base imponible de la nota 14 de la memoria de las cuentas anuales de CETECOM del 2002), para eliminar así posibles controversias futuras de cara a los criterios fiscales que terceros pudieran aplicar.

Si bien podría cuestionarse la estimación realizada para la obtención de la cantidad dotada por la empresa, no creemos cuestionable el hecho de que se dote dicha provisión y por tanto la existencia de la misma.

Destacar, asimismo, que esta provisión representa un 0,5% sobre el total de ingresos del ejercicio 2002 fiscalizado y un 0,4% sobre el total pasivo de ese año.

Por todo lo anterior y unido al "Principio de importancia relativa" (que dice, podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel a la que se refiere el apartado 1), entendemos que, tanto el ajuste como la posible reclasificación, deben ser eliminados del Informe definitivo que emita la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 46)

La empresa no dispone de inventario de su inmovilizado. Sin embargo, ello no significa que no realicen revisiones y controles sobre determinados elementos del mismo; así, las máquinas de laboratorio y los elementos informáticos son objeto de controles específicos. (§ 13)

ALEGACIÓN N° 12

Proponemos eliminar esta recomendación en base a lo expuesto en la ALEGACIÓN

N° 3 y a la copia del inventario de inmovilizado de la empresa al 31 de diciembre de 2002 que se aporta en el Anexo 1.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 47)

La empresa no dispone de Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten. Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista. (§ 14)

ALEGACIÓN N° 13

Proponemos eliminar esta alegación en base a lo expuesto en la ALEGACIÓN N° 4.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 50)

La empresa ha llevado su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1643/ 1990, de 20 de diciembre, sin tener en cuenta las especialidades que para las empresas públicas de la Junta de Andalucía se establecen en la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público. (§ 21)

ALEGACIÓN N° 14

Proponemos incluir las MEDIDAS ADOPTADAS N° 2. (ALEGACIÓN N° 8)

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 52)

ALEGACIÓN N° 15

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 53)

La entidad ha contabilizado en la cuenta 623 "Servicios de profesionales independientes", una provisión "por responsabilidad jurídica" por importe de 50 m€, con abono a la cuenta 521 "otras deudas no comerciales".

No se han detectado motivos por los que se estime oportuno dotar la mencionada provisión para responsabilidades.

Procede ajuste a los Estados Financieros en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, disminuyendo el saldo de Servicios exteriores, dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación", e incrementado, en el Balance de Situación, por la misma cantidad el apartado de otras deudas no comerciales, del epígrafe "Acreedores a corto plazo". (§§ 44 y 45)

ALEGACIÓN Nº 16

Proponemos eliminar esta recomendación en base a lo expuesto en la ALEGACIÓN Nº 11.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 54)**ALEGACIÓN Nº 17****ALEGACIÓN ADMITIDA****4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 414/2002. (PD. 838/2005).

NIG: 1102042C20020000825.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 414/2002. Negociado: A. Sobre: Nulidad o inexistencia de arrendamiento en documento privado.

De: Mais 4, S.L.

Procurador: Sr. José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón.

Letrado: Sr. Ramón Caballero Otaolaurruchi.

Contra: Doña María Angelina Encarnación Viejo Medina, Pirasicaba, S.A. y Florencio Paredes Avila.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 414/2002 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Mais 4, S.L., contra María Angelina Encarnación Viejo Medina, Pirasicaba, S.A., y Florencio Paredes Avila sobre nulidad o inexistencia de arrendamiento en documento privado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

J. Ordinario 414/02 - A

S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis), ha visto los autos del Juicio Ordinario núm. 414/02, seguidos a instancia de Mais 4, S.L. representado por el Procurado don José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón y asistido del Letrado don Ramón Caballero Otaolaurruchi contra doña María Angelina Encarnación Viejo Medina y la entidad Pirasicaba, S.A., en rebeldía, sobre declaración de nulidad o inexistencia de contrato de arrendamiento.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Ignacio Rodríguez Piñero Pavón en nombre y representación de Mais 4, S.L., contra doña María Angelina Encarnación Viejo Medina y la entidad Pirasicaba, S.A., declaro la nulidad del contrato de arrendamiento concertado en fecha 20 de mayo de 1993 entre la entidad Pirasicaba, S.A., y doña María Angelina Viejo Medina sobre el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Jerez con el núm. 9.546 y condeno a la demandada al desalojo de la finca procediendo al lanzamiento en caso de incumplimiento, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.